



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-CM/MPH**

Huancavelica, 08 de Febrero 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero 2019, el Oficio (c) N° 001-2019-MTC/21.HVCA., de fecha de recepción 11 de enero 2019, del Coordinador Zonal Huancavelica del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicitando Acuerdo de Concejo para ejecución de acciones de Mantenimiento de Caminos Vecinales.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Oficio (c) N° 001-2019-MTC/21.HVCA., de fecha de recepción 11 de enero 2019, el Coordinador Zonal Huancavelica del MTC-PROVIAS DESCENTRALIZADO, refiere para la transferencia de fondos públicos correspondiente a los Programas Sociales del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, los Gobiernos Locales suscriben los Convenios de Gestión, con el objetivo de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los Caminos Vecinales, de ser el caso; en ese sentido, requiere la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la faculten la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario entre la comuna y PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2019;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero 2019, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2019 entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a la suscripción del mismo;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo Segundo.**- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2019, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**Artículo Tercero.**- La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el año fiscal 2019.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

Distribución:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 PROVIAS DESCENTRALIZADO  
 IVP  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 HUANGAVELICA  
  
 Tte. Romulo Cayllahua Paytán  
 ALCÁLDE

